

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.972/1978 · 1978

DECRETO-LEY 8972/1978

Boletín Oficial, 17 de julio de 1978 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8972/1978

Sección 2, sector 5, inciso 1, partida principal 5, "inmuebles". 3

DECRETO-LEY 8972/78

LA PLATA, 11 de ENERO de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 4053-37/76 y la au torización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de General Viamonte, Partido del mismo nombre, identificados según Catastro como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 68, Parcela 5b y Circuns cripción I, Sección D, Manzana 68, Parcela 12, de propiedad de Juan José CAMPANA y Antonio DI CAPLIA, respectivamente, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles que se expropian por el artículo ante rior, serán destinados a la prolongación de la calle Libertad, entre las calles Italia y Alsina de la ciudad de General Viamonte.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido por la Municipalidad de General Via monte y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con cargo a sus Presupuestos vigentes y bajo la siguiente imputación: Presupuesto Comunal: Finalidad 1, Administración General,

Sección 2, sector 5, inciso 1,
partida principal 5, "inmuebles".

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8972/1978. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).